



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No.067

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS", cuyo objeto consistirá en: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA EL CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, ACAROS Y ROEDORES) CON PRODUCTOS DE ALTA TECNOLOGÍA, INOLOROS E INCOLOROS DE BAJA TOXICIDAD".

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y Servicios con el código UNPSC

Segmento	72000000	Servicios de exterminación o fumigación.
Familia	72100000	
Clase	72102100	
Producto	72102103	

1.3 Especificaciones y cantidades de los bienes o servicios

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes.

ITEM	DETALLE
1	Tres (03) servicios de fumigación del CAD "Ancizar López López" (Incluye sus 19 pisos, bodegas, sótanos, parqueaderos, áreas comunes y demás zonas del mismo), para el control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores, entre otros) que puedan afectar la salud humana de los funcionarios y usuarios del CAD "Ancizar López López", al igual que los bienes y archivos de la Entidad, con productos de alta tecnología, piretroides, inoloros e incoloros de baja toxicidad.
	Tres (03) servicios de fumigación al "Coliseo Cubierto de la Patria", ubicado

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co
Armenia, Q.



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN**



2	en el barrio La Patria de la Ciudad de Armenia (Q.) (Incluye sus bodegas, parqueaderos, áreas comunes y demás zonas del mismo), para el control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores, entre otros) que puedan afectar la salud humana de los funcionarios y usuarios del mismo, con productos de alta tecnología, piretroides, inoloros e incoloros de baja toxicidad.
3	Tres (03) servicios de fumigación a la "Bodega del Sur del Departamento del Quindío", ubicado en la Antigua Vía al Valle, para el control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores, entre otros) que puedan afectar la salud humana de los funcionarios y usuarios del mismo, al igual que los bienes y archivos de la Entidad, con productos de alta tecnología, piretroides, inoloros e incoloros de baja toxicidad.
4	Tres (03) servicios de fumigación al "Laboratorio de la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío", para el control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores, entre otros) que puedan afectar la salud humana de los funcionarios y usuarios del mismo, al igual que los bienes y archivos de la Entidad, con productos de alta tecnología, piretroides, inoloros e incoloros de baja toxicidad.
5	Tres (03) servicios de fumigación al "Centro Cultural Metropolitano de Convenciones" (Incluye bodegas, sótanos, parqueaderos, áreas comunes y demás zonas del mismo), para el control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores, entre otros) que puedan afectar la salud humana de los funcionarios y usuarios del mismo, al igual que los bienes y archivos de la Entidad, con productos de alta tecnología, piretroides, inoloros e incoloros de baja toxicidad.
6	Tres (03) servicios de fumigación al archivo del "INDEQUI", ubicado en el Edificio balcones del centro de la ciudad de Armenia (Q.), para el control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores, entre otros) que puedan afectar la salud humana de los funcionarios y usuarios del mismo, al igual que los bienes y archivos ubicados en el mismo, con productos de alta tecnología, piretroides, inoloros e incoloros de baja toxicidad.
7	Tres (03) servicios de fumigación al "Archivo Central" Edición Centenario, ubicado en los bajos de la iglesia La Catedral de la ciudad de Armenia (Q.), para el control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores, entre otros) que puedan afectar la salud humana de los funcionarios y usuarios del mismo, al igual que los bienes y archivos ubicados en el mismo, con productos de alta tecnología, piretroides, inoloros e incoloros de baja toxicidad.
8	Tres (03) servicios de fumigación al "Archivo del Instituto Seccional de salud Liquidado", ubicado en el Edificio Plazuelas de la ciudad de Armenia (Q.), para el control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores, entre otros) que puedan afectar la salud humana de los funcionarios y usuarios del mismo, al igual que los bienes y archivos ubicados en el mismo, con productos de alta tecnología, piretroides, inoloros e incoloros de baja toxicidad.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Nota: Las ofertas deberán incluir íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Departamento del Quindío.

1.5 VALOR DEL CONTRATO

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.503.644.00) IVA incluido. Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1196 del 27 de Marzo de 2017, por valor de: QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.503.644.00), rubro 0304 – 1 -229 – 20 Mantenimiento.

1.6 FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se suscriba mediante tres (3) pagos parciales, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar

1.7 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el día 31 de diciembre de 2017, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1.8.1 Del contratista:

GENERALES:

1. Presentar informes mensuales del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co
Armenia, Q.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. El Departamento del Quindío no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El CONTRATISTA se compromete para con la Administración Departamental del Quindío a prestar los servicios de fumigación requeridos por la Entidad con altas calidades técnicas, garantizando la buena calidad del servicio
2. El contratista se compromete con el Departamento del Quindío a realizar tres (03) fumigaciones en los periodos que determine el supervisor del contrato, para el control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores, Ácaros, entre otros) que puedan afectar la salud humana de los funcionarios y usuarios de la Administración Departamental, con productos de alta tecnología, inoloros e incoloros de baja toxicidad, que cuenten con registro INVIMA y sean de Casa Reconocida, en los meses de Abril, Agosto y Noviembre en los siguientes lugares:

Centro Administrativo Departamental - CAD "Ancizar López López" (Incluye sus 19 pisos, bodegas, sótanos, parqueaderos, áreas comunes y demás zonas del mismo), al igual que los bienes y archivos de la Entidad, ubicado en la Calle 20 No.13-22 de la ciudad de Armenia Q.
Coliseo Cubierto de la Patria", ubicado en el Barrio La Patria de la Ciudad de Armenia (Q.) (Incluye sus bodegas, parqueaderos, áreas comunes y demás zonas del mismo).
Bodega del Sur del Departamento del Quindío", ubicado en la Antigua Vía al Valle.
Laboratorio de la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío, ubicado en la carrera 17 No 18-35
Centro Cultural Metropolitano de Convenciones" (Incluye bodegas, sótanos, parqueaderos, áreas comunes y demás zonas del mismo), ubicado en No 6-19 A, calle 26 Norte No 65-99
Archivo del "INDEQUI", ubicado en el Edificio balcones del centro de la ciudad de Armenia (Q.).
"Archivo Central" edificio Centenario, ubicado en los bajos de la iglesia La Catedral de la ciudad de Armenia (Q.).
"Archivo del Instituto Seccional de salud Liquidado", ubicado en el Edificio Plazuela de la ciudad de Armenia (Q.).

3. El contratista se compromete a realizar la fumigación a los lugares antes indicados, con productos de baja toxicidad, que cumplan su función específica sin afectar la salud de funcionarios, usuarios y visitantes de los mismos
4. El contratista realizará cada una de las fumigaciones de acuerdo al cronograma suministrado por la Secretaría Administrativa y en compañía de una persona de mantenimiento del Departamento del Quindío.

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co
Armenia, Q.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



5. El contratista se compromete con el Departamento del Quindío y en caso de ser necesario, a realizar un repaso en las áreas que requieran nuevamente la aplicación de productos para contrarrestar la habitación de cualquier tipo de insectos y/o roedores.
6. El contratista se compromete en la ejecución del objeto contractual, a aplicar única y exclusivamente productos piretroides, de casa reconocida y con su respectivo registro INVIMA.
7. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá disponer de los equipos, bienes y enseres objeto del contrato en buen estado y óptima presentación, para la prestación de servicios.

1.8.2 Del contratante:

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
4. Liquidar el contrato. (Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato.)

1.9 GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A) CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento 10% del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y ciento ochenta (180) días más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento ochenta (180) días más, contados desde la suscripción del contrato.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Cuya cuantía no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución del contrato



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 1: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el contrato a suscribir, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del mismo.

NOTA 2: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 3. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 4. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12 CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría Administrativa o la persona que esta designe mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	08 de mayo de 2017.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	08 y 10 de mayo en horario de oficina. El 10 de mayo, día de cierre, será hasta las 04:00 P.M.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10 de mayo de 2017, hasta las 04:00 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co
Armenia, Q.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	10 de mayo de 2017, hasta las 04:01 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA	11 de mayo de 2017.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	12 de Mayo de 2017.	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	15 de Mayo de 2017.	SECOP

2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co
Armenia, Q.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda. Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados. Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	Selección objetiva y prevalecia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN**



<p>Cuando el valor de los precios unitarios ofertados de cada ítem, superen el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.</p>	<p>Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993</p>
<p>Cuando se omitan ítems en la oferta económica.</p>	
<p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.</p>	
<p>La no presentación de oferta económica.</p>	
<p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>
<p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p>	
<p>Cuando el Oferente entregue la oferta económica abierta y/o en lugar diferente a lo establecido en la presente invitación.</p>	

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.1.1 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co
Armenia, Q.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



2.6.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.3. REQUISITOS TÉCNICOS

2.6.3.1 Registro Sanitario para Uso en Salud Pública: Los oferentes interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán allegar registro sanitario vigente en Salud Pública para el Departamento del Quindío, expedido por la Secretaría de Salud del departamento del Quindío, que los autorice a prestar el servicio o actividad de fumigación.

2.6.3.2 Ficha Técnica: Los oferentes interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán allegar ficha técnica de cada uno de los productos que se requieren aplicar en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba, los cuales única y exclusivamente deben ser productos autorizados para uso en Salud Pública en Colombia, piretroides con registro INVIMA y de casa reconocida

2.6.3.3 Métodos de Aplicación y Equipos a Utilizar: Los oferentes interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán especificar detalladamente el método de aplicación de cada uno de los productos a utilizar para la ejecución del objeto del contrato que se suscriba; así mismo, indicarán que tipo de equipos serán utilizados para tal fin. De igual manera, manifestarán que en el evento de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, se comprometen a valerse del método de aplicación y los equipos indicados en su oferta

2.6.4 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá tener como mínimo un establecimiento de comercio registrado, que dentro de su objeto social o actividad comercial guarde relación directa con el objeto del contrato y cuente con al menos un (1) año de creación, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto tenga relación con la presente invitación pública y cuyo valor sumado traído a

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co
Armenia, Q.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



valor presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2.017.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente el que sume el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co
Armenia, Q.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.6.5 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener, además, en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).

- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal. Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.7 CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento del Quindío, sumará el valor de los ítems mencionados en el estudio de mercado el cual se encuentra en el numeral 3 del estudio previo de este proceso, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta la cual no será objeto de ninguna aproximación.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.



Departamento del Quindío



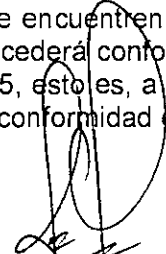
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN




Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.


NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Director de Contratación
Secretaría Jurídica y de contratación

Elaboró: Oscar Mauricio Briceño Soto - Contratista 
Revisó: Marta Cecilia Rodríguez Herrera- Jefe de Estudios Previos 